



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,2,3, 31 fracción I, 48 fracción III, 49, 83 fracción I, III, V, 88, **89**, **83**, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 7, 19, 20, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 278, 287, 294, **327**, **327-A**, **327-B** y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décimo Quinta y Décimo séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, así como los ordenamientos jurídicos aplicables, se establece el:

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Naucalpan”

1. Se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAE 2020), en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Consideraciones Generales:

2. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a). Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios sujetos a evaluación.
 - b). Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa.
 - c). Definir el tipo evaluación que se realizara para el presente ejercicio.
3. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales,” vigentes.
4. Para efecto del presente Programa, se entenderá por:
 - I.-**LGCG**: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - II.- **Código**: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
 - III. **Contraloría**: A la Contraloría del Sistema Municipal DIF Naucalpan;





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

IV.-**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF Naucalpan con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

V. **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto para el cumplimiento de los objetivos previstos, viabilizando la determinación de Observaciones y recomendaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de las metas.

VI.-**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.

VII.-**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

VIII.-**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

IX.-**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

X.-**PAE 2019:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2019;

XI.-**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

XII.-**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

XIII.-**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, que ejecuten Programas presupuestarios;





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

XIV.-Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

XV.-UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

XVI.-Lineamientos: A los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

5.- PROGRAMAS SUJETOS AL SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Clave del proyecto	Denominación	Tipo de Evaluación
020506030101	Desayunos escolares	Evaluación de Procesos
020605010101	Estudios nutricionales	

6.-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se presenta el cronograma de ejecución que se deberá atender, para la evaluación a los proyectos antes mencionados, como se presenta a continuación:

Cronograma de trabajo	Abril	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Aprobación del PAE 2019	30					
Reuniones con direcciones para la integración de la información		1				
Solicitud de información a las direcciones para integración de evaluaciones de la UIPPE y el ente evaluador.		1				
Periodo de análisis y procesamiento de la información			3			
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por la UIPPE			17			
Segunda Reunión de trabajo evaluados y evaluadores				1		
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE				21		
Tercera Reunión de trabajo					1	





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Periodo de integración de últimas observaciones					12	
Entrega de Informes finales de Evaluación					30	
Reporte de las Evaluaciones						2
Acciones de seguimiento						23

Los sujetos evaluados del Sistema Municipal, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

El Programa Anual de Evaluación 2020, de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF Naucalpan entra en vigor a partir del 30 de abril de 2020.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 16 de abril de 2020.

